

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN referentes a la modalidad en que se promoverá la inversión privada y al Plan de Promoción del Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”

RESOLUCION SUPREMA Nº 095-2006-EF

Lima, 23 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 716-2006-MTC/03 publicada el 18 de setiembre de 2006 se sustituyó el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales: “Banda Ancha para el sector Rural”, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 305-2005-MTC/03, por el Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”, que beneficiará a 3010 localidades de todo el territorio nacional; encargándose a PROINVERSIÓN la realización del proceso de selección para elegir al operador que implementará el referido Programa;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 083-2006-EF, publicada con fecha 5 de octubre de 2006, se ratificó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”;

Que, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, asimismo, en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Programa de “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional” que beneficiará a 3010 localidades rurales o de preferente interés social del país, conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 674, los acuerdos señalados en los considerandos precedentes deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”

que beneficiará a 3010 localidades rurales o de preferente interés social del país, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Programa “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional” que beneficiará a 3010 localidades rurales o de preferente interés social del país, según se indica en Anexo a la presente resolución.

La relación de localidades recogidas en el citado anexo podrá modificarse durante el período de implementación del referido Programa. Para tal efecto, bastará una comunicación del Viceministro de Comunicaciones, informando al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, respecto de las modificaciones realizadas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente de Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Región	DEPARTAMENTO	Nº TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES QUE TENDRÁN ACCESO A INTERNET	QUE TENDRÁN TELEFONOS PÚBLICOS NUEVOS	QUE TENDRÁN TELEFONÍA RESIDENCIAL
Centro	HUÁNUCO	96	87	40	3
Centro	JUNÍN	204	194	92	5
Centro	LIMA	152	147	88	1
Centro	PASCO	27	26	6	2

Centro	UCAYALI	59	57	35	3
Centro	AMAZONAS	86	78	33	4
Norte Centro	ANCASH	171	153	92	2
Norte Centro	LA LIBERTAD	155	150	79	4
Norte Centro	LORETO	2	2	0	0
Norte Centro	SAN MARTIN	94	87	34	6
Norte Centro	APURIMAC	41	36	21	3
Sur Centro	AYACUCHO	48	43	27	3
Sur Centro	CUSCO	94	83	41	6
Sur Centro	HUANCAVELICA	66	58	35	4
Sur Centro	ICA	93	92	54	2
Sur Nor Oriente	CAJAMARCA	641	601	362	13
Norte	LAMBAYEQUE	233	229	136	6
Norte	PIURA	295	289	136	13
Norte	TUMBES	32	31	7	6
Sur	AREQUIPA	55	52	29	2
Sur	MOQUEGUA	2	2	1	1
Sur	PUNO	348	327	179	5
Sur	TACNA	16	16	8	1
	Total general	3010	2840	1535	95